

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE Diputada Irma Lilia Garzón Bernal			
Año III	Segundo Periodo de Receso	Tercer Periodo Extraordinario	LIX Legislatura Núm. 1

**SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL  
10 DE AGOSTO DE 2011**

### SUMARIO

**ASISTENCIA** Pág. 02

**ORDEN DEL DÍA** Pág. 02

**INSTALACIÓN DEL TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO** Pág. 03

### INICIATIVAS

De decreto por el que se reforma el párrafo décimo octavo del artículo 59 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, suscrita por la diputada Irma Lilia Garzón Bernal. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 04

De decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Rutilio Vitervo Aguilar. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 06

De decreto para la celebración, por los Tres Poderes de La Unión, de la instalación del Primer Congreso de Anáhuac y de la proclamación de Los Sentimientos de la Nación, y por el que se declara el año 2013 como año del Primer Congreso de Anáhuac y de los Sentimientos de la Nación, así como la iniciativa de reforma que adiciona y modifica diversos artículos de la Ley sobre el Escudo, La Bandera

y el himno nacionales, para incluir el nombre del ilustre general Don Vicente Ramón Guerrero Saldaña en las arengas del grito de independencia; elevar a rango de fechas solemnes para toda la nación las del aniversario del nacimiento del General Vicente Guerrero y la del aniversario del Primer Congreso de Anáhuac y Los Sentimientos de la Nación, y modificar el texto de la fecha de 6 de noviembre de 1813 relativa a éstos mismos sucesos. Suscrita por el diputado Efraín Ramos Ramírez. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 08

### PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor de la ciudadana Sidronia Díaz Navarrete, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero, para que desempeñe la función docente y edilicia Pág. 16

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Celestino Cesáreo Guzmán, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al ciudadano licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, gobernador del Estado, para que se atienda con urgencia la escasez alimentaria en los municipios de La Montaña de nuestro Estado. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución Pág.11

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Francisco Javier Torres Miranda, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo, licenciado Ángel

**Heladio Aguirre Rivero, para que en cumplimiento a la Ley número 102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero, convoque a las diversas instituciones y dependencias del gobierno del Estado, para la conformación del Consejo Guerrerense para el Desarrollo Social y Superación de la Pobreza, tomando en cuenta la reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 5 de abril del año 2011. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución**

**Pág. 13**

## INTERVENCIONES

**Del ciudadano diputado Victoriano Wences Real, en relación al “Día Internacional de los Pueblos Indígenas”**

**Pág. 15**

## CLAUSURA Y CITATORIO

**Pág. 16**

**Presidencia de la diputada  
Guadalupe Gómez Maganda Bermeo**

## ASISTENCIA

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, pasar lista de asistencia.

### **El secretario Victoriano Wences Real:**

Con gusto, señora presidenta.

Álvarez Reyes Carlos, Calixto Díaz José Natividad, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz Ramírez Florentino, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Ortuño Catalino, Garzón Bernal Irma Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, Guzmán Visairo María Antonieta, Leyva Mena Marco Antonio, Lorenzo Hernández Hilda Ruth, Loya Flores Irineo, Moreno Abarca Marco Antonio, Ocampo Arcos Héctor, Ocampo Zavaleta Ignacio, Peñaloza García Bonfilio, Reyes Pascacio Juan Antonio, Saidi Pratt Juan Manuel, Sierra Navarro Alicia Margarita, Soto Ramos Faustino, Torres Miranda Francisco Javier, Velázquez Aguirre Jesús Evodio, Vicario Castrejón Héctor, Vitervo Aguilar Rutilio, Wences Real Victoriano

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 25 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

### **La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados Miguel Ángel Albarrán Almazan, Esteban García García, Enrique Herrera Gálvez, Lorena Luna Jiménez, Ramiro Jaimes Gómez, Rubén Valenzo Cantor, Ernesto González Hernández, Antonio Galarza Zavaleta, Luis Edgardo Palacios Díaz, Ignacio de Jesús Valladares Salgado, Napoleón Astudillo Martínez y Víctor Manuel Jorrín Lozano, relación de permisos para llegar tarde, la diputada Lea Bustamante Orduño.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 25 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las quince horas con quince minutos del día miércoles 10 de agosto de 2011, se inicia la presente sesión.

## ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva dar lectura al Orden del Día aprobado en sesión de Comisión Permanente de fecha 10 de agosto del año en curso.

### **El secretario José Natividad Calixto Díaz:**

<<Tercer Año.- Segundo Periodo Ordinario.- LIX Legislatura>>

Orden del Día

Primera Sesión

Primero.- Instalación del Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Segundo Periodo de Receso correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforma el párrafo décimo octavo del artículo 59 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, suscrita por la diputada Irma Lilia Garzón Bernal. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Ejecución de

Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Rutilio Vitervo Aguilar. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto para la celebración, por los Tres Poderes de La Unión, de la instalación del Primer Congreso de Anáhuac y de la proclamación de Los Sentimientos de la Nación, y por el que se declara el año 2013 como año del Primer Congreso de Anáhuac y de los Sentimientos de la Nación, así como la iniciativa de reforma que adiciona y modifica diversos artículos de la Ley sobre el Escudo, La Bandera y el himno nacionales, para incluir el nombre del ilustre general Don Vicente Ramón Guerrero Saldaña en las arengas del grito de independencia; elevar a rango de fechas solemnes para toda la nación las del aniversario del nacimiento del General Vicente Guerrero y la del aniversario del Primer Congreso de Anáhuac y Los Sentimientos de la Nación, y modificar el texto de la fecha de 6 de noviembre de 1813 relativa a éstos mismos sucesos. Suscrita por el diputado Efraín Ramos Ramírez. Solicitando hacer uso de la palabra.

Tercera.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor de la ciudadana Sidronia Díaz Navarrete, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero, para que desempeñe la función docente y edilicia.

b) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Celestino Cesáreo Guzmán, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al ciudadano licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, gobernador del Estado, para que se atienda con urgencia la escasez alimentaria en los municipios de La Montaña de nuestro Estado. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

c) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Francisco Javier Torres Miranda, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo, licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, para que en cumplimiento a la Ley número 102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero, convoque a las diversas instituciones y dependencias del gobierno del Estado, para la conformación del Consejo Guerrerense para el Desarrollo Social y Superación de la Pobreza, tomando en cuenta la reforma publicada en el Periódico Oficial

del Gobierno del Estado, de fecha 5 de abril del año 2011. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto.- Intervenciones:

a) Del ciudadano diputado Victoriano Wences Real, en relación al “Día Internacional de los Pueblos Indígenas”.

Quinto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 10 de agosto de 2011.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Victoriano Wences Real, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

**El secretario Victoriano Wences Real:**

Se informa a la Presidencia que no se registró ninguna asistencia más de ninguna compañera diputada o diputado.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

### **INSTALACIÓN DEL TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO.**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, instalación del Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del Segundo Periodo de Receso correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero,

solícito a los ciudadanos diputados y público asistente ponerse de pie.

Hoy siendo las quince horas con veinte minutos del día miércoles diez de agosto del dos mil once, declaro formalmente instalado el Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del Segundo Periodo de Receso correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

## INICIATIVAS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, iniciativas, inciso "a", se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Irma Lilia Garzón Bernal.

### La diputada Irma Lilia Garzón Bernal:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

La suscrita diputada Irma Lilia Garzón Bernal, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local y 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, la iniciativa de decreto por el que se reforma el párrafo décimo octavo del artículo 59 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008, estableció en el artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción V, que; "Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el dos por ciento del financiamiento público ordinario".

El fundamento del citado precepto radica en la necesidad de generar condiciones de equidad de género en las contiendas internas y externas de los partidos políticos, permitiendo que la mujer pueda acceder sin

restricciones a los mismos espacios de servicio público a los que accede un hombre.

Así, con mujeres mejor preparadas, particularmente en materias y signaturas vinculadas al trabajo político y a la función pública, sus capacidades les permitirán ser realmente competitivas, exigir sus derechos políticos propios, contender con resultados eficaces, y por supuesto desempeñarse mejor en el servicio público.

Si bien es cierto se trata de una prerrogativa de género, el beneficio se extiende de forma clara al espíritu democrático que debe prevalecer en los partidos políticos, con valores como la pluralidad, tolerancia y libertad, en donde como instituciones se ven reforzados y cuyo resultado fortalece también a la sociedad y la representación de ésta en los escaños del poder público.

No obstante dicho esfuerzo no debe verse reflejado solamente a nivel federal, sino que las entidades federativas deben caminar en la misma dirección, a efecto de un resultado nacional, donde las condiciones de competencia política promuevan la inclusión de la mujer, en todo orden de gobierno.

En las Legislaturas locales, se percibe un panorama heterogéneo, así como entre la proporción de mujeres legisladoras electas por el principio de mayoría relativa en relación con las electas por el principio de representación proporcional. Existen diferencias claras en las oportunidades que se generan para acceder de forma directa o vía la representación proporcional, por ello independientemente de las cuotas de género en candidaturas (a legisladoras por representación proporcional) el capacitar a la mujer, le debe permitir competir y ganar por sí, aún en contiendas directas, tanto para la selección interna de los partidos, como en las elecciones ordinarias de mayoría relativa.

Por el principio de mayoría relativa el promedio nacional de legisladoras locales alcanza sólo el 18.2%, mientras que por el de representación proporcional asciende al 25.8%, la capacitación debe potencializar sin necesidad de aumentar las cuotas de candidaturas para mujeres, su participación activa en la vida pública nacional.

De la misma forma, actualmente de los 32 ejecutivos locales, sólo uno lo ejerce una mujer, en tanto que la participación en los cargos de alto nivel de los gobiernos locales, la mujer se encuentra muy por debajo de la participación masculina, existiendo entidades federativas, que no cuenta con una sola mujer dentro del gabinete del gobernador o gobernadora.

Sin obviar que la participación política de la mujer en espacios públicos no sólo debe entenderse como el acceso a un mayor número de ellos, sino también por las cualidades de éstos, es decir, que la mujer no ocupe solo cargos de bajo perfil, sino que por mérito propio pueda acceder a cargos de alta jerarquía e importancia.

Por ello, la capacitación a que se encuentran obligados los Partidos Políticos a impartir debe ser un medio para que toda mujer interesada cuente con las herramientas necesarias que le permitan ser competitiva para cualquier cargo, de cualquier nivel, eliminando cualquier pretexto que por sin razones culturales omiten la designación de mujeres en cargos de alta responsabilidad.

Según estudios del Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) la poca participación de las mujeres en los espacios del poder político, es consecuencia, entre otras cosas, de la falta de un modelo femenino de liderazgo político y social. Aquellas mujeres que logran destacar lo hacen porque suelen asumir, en la mayoría de los casos, las conductas y valores masculinos que definen la vida política.

En consecuencia, el eje central del porcentaje destinado a capacitación, debe basarse en los principios de la equidad de género, entendiendo la igualdad de derechos entre hombre y mujer, sin desdibujarse sus diferencias de género y la individualidad que como persona humana se posee.

Debe entenderse que la búsqueda de la representación política de la mujer en condiciones favorables es solamente un medio, que busca el equilibrio social, donde los derechos y obligaciones de todo tipo se den en relación a la persona, con manumisión del género y estableciendo una cultura incluyente con entendimientos de hombre y mujer en su valor como seres humanos, respetando toda diferencia entre ellos como elementos complementarios en sociedades progresistas y justas, donde el Estado sólo debe velar por su cumplimiento.

Dicha preocupación ha sido objeto de diversos estudios y debates nacionales, donde el Partido Acción Nacional siempre ha pugnado por la igualdad de derechos, sabiendo que la ley debe ser instrumento definitorio de la dirección anhelada y que si bien no se trata de verdades absolutas, sí de normas transitorias, pero necesarias, para construir una conciencia colectiva de la valía de la mujer en reciprocidad a la del hombre, empezando por garantías de fortalecimiento institucional.

En congruencia, el 30 de noviembre del 2010, Senadoras del PAN, PRI y PRD presentaron una

iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el numeral 1, del artículo 4; numeral 1, inciso s), del artículo 38; la fracción V, del inciso a), del numeral 1, del artículo 78; los numerales 2 y 3, del artículo 218; el numeral 1, del artículo 219 y el numeral 1, del artículo 220 todos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la cual propone que el porcentaje destinado a la capacitación de la mujer dentro de los partidos políticos a nivel nacional aumente del dos por ciento actual, al cuatro por ciento.

Retomando la iniciativa presentada por las Senadoras, la presente iniciativa, tiene como finalidad reformar el párrafo décimo octavo del artículo 59 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, a efecto de que los partidos políticos destinen anualmente cuando menos el cuatro por ciento de su financiamiento público, para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, ya que la capacitación resulta trascendental para la participación de las mujeres en los espacios del poder público.

Por los razonamientos antes expuestos, someto a la consideración de esta Soberanía Popular la siguiente iniciativa de:

#### DECRETO NÚMERO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO DÉCIMO OCTAVO DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO

Artículo Único.- Se reforma el párrafo décimo octavo del artículo 59 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 59. . . . .

Del párrafo primero al décimo séptimo. . . . .

Décimo octavo. Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, cuando menos el cuatro por ciento de su respectivo financiamiento público para actividades ordinarias permanentes.

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo. Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 10 de agosto de 2011.

Atentamente.

Diputada Irma Lilia Garzón Bernal.

**La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:**

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra, al ciudadano diputado Rutilio Vitervo Aguilar.

**El diputado Rutilio Vitervo Aguilar:**

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado Rutilio Vitervo Aguilar integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracción II de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 126, fracción II y 170, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, presento ante esta Soberanía Popular, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Guerrero número 367; bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es importante señalar que el tratamiento individualizado del interno dentro del sistema penitenciario en el Estado, es fundamental, para que se reintegre a la sociedad, para lograr dicho objetivo es necesario el uso de las diversas disciplinas que ayudarían insertar al sujeto a la vida social, de ahí la importancia de que las autoridades penitenciarias echen mano de las distintas áreas del conocimiento para conseguir la inserción plena del individuo.

Asimismo, la educación que se imparte a los internos en los centros de readaptación social debe ser integral,

que lo ayuden a comprender los paradigmas del entorno del cual es parte; la educación que se imparte a los internos indígenas debe ser bilingüe, para que conserven su riqueza cultural y social, luego entonces los instructores deben ser bilingües, para que puedan transmitir adecuadamente dichos conocimientos a los internos referidos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversos Tratados Internacionales, de los cuales nuestro país forma parte, prohíben la incomunicación de las personas que se encuentran compurgando penas privativas de libertad o en forma preventiva en los centros de readaptación social.

Es indiscutible que para los internos de los centros penitenciarios de nuestro Estado, el acceso al servicio telefónico regulado constituye no sólo un derecho que vela nuestra Carta Magna, es también un mecanismo de contacto con sus abogados y familiares, que les permite continuar con sus proyectos de reintegración social a una vida útil una vez que han obtenido su libertad.

Sin embargo, también se reconocen los riesgos que representa la utilización de los teléfonos celulares por parte de las personas que se encuentran internadas en los centros penitenciarios del Estado, puesto que a través de éstos se pueden cometer diversos delitos, de ahí la preocupación de prohibir la utilización de dicho medio de comunicación y solamente permitir la utilización de teléfonos fijos por parte de los internos, sujetándose a las modalidades, espacios, horarios y tiempos establecidos por los reglamentos interiores de cada centro de readaptación social.

Ahora bien, es imprescindible regular que para los efectos del beneficio de la pre liberación de los internos indígenas se les tome en cuenta sus usos y costumbres que practican en sus comunidades, en razón de que dichos internos su cosmovisión del mundo es distinto al resto de los internos, de ahí la importancia de que las autoridades penitenciarias al momento de analizar los expedientes de los referidos internos tomen en consideración sus usos y costumbres que practican como miembros de una comunidad, para calificar su reintegración a la misma.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y fundadas, tengo a bien a someter a esta Soberanía, previo trámite legislativo, para su análisis, discusión y aprobación, el siguiente proyecto de decreto:

Artículo Único.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 5; se adiciona un segundo párrafo al artículo 33; se reforma el artículo 49; se reforma y se adicionan

un segundo párrafo al artículo 50; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 183; todos de la Ley del Sistema de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Guerrero número 367, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

El tratamiento será individualizado, con aportación de las diversas ciencias y disciplinas pertinentes para la reincorporación social del sujeto, consideradas sus circunstancias personales, sus usos y costumbres tratándose de internos indígenas, así como la ubicación de su domicilio, a fin de que puedan compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a aquél.

Artículo 33.- ...

Tratándose de internos indígenas, la educación que se les imparta será bilingüe, para conservar y enriquecer sus lenguas, y la instrucción deberá ser proporcionada por maestros bilingües.

Artículo 49.- Las autoridades de los centros de readaptación, otorgarán las facilidades necesarias para que los internos tengan comunicación verbal, escrita y telefónica con sus cónyuges, familiares, amistades y defensores salvo las limitaciones y restricciones que marque el reglamento interno respectivo.

Artículo 50.- La correspondencia expedida por los internos o la que se dirija a estos, será abierta por ellos mismos en presencia de las autoridades sólo para comprobar que junto con ella no se envíen objetos cuya introducción al Centro de readaptación esté prohibida.

Para la comunicación telefónica de los internos deberán utilizarse líneas y equipos telefónicos fijos, en los espacios físicos y horarios designados para tal efecto por la dirección y de acuerdo al reglamento. Queda prohibida la utilización de dispositivos portátiles de comunicación electrónica por parte de los internos. El incumplimiento de esta disposición será sancionado en los términos del reglamento.

Artículo 183.- ...

Para la aplicación del tratamiento preliberacional a que tengan derecho los hombres y mujeres indígenas, las autoridades considerarán los usos y costumbres de aquellos.

#### TRANSITORIOS

Primero.- Túrnese la presente a la comisión respectiva para su trámite legislativo correspondiente.

Segundo.- Previo dictamen y aprobación por esta Soberanía Popular, tórnese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su promulgación y Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Tercero.- La presente reforma entrará en vigor un día después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero a los quince días del mes de junio de dos mil once.

Atentamente.

Diputado Rutilio Vitervo Aguilar.

#### La Presidenta:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Victoriano Wences Real, a nombre del diputado Efraín Ramos Ramírez.

#### El secretario Victoriano Wences Real:

Compañeras, compañeros diputados.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Efraín Ramos Ramírez, diputado coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Convergencia en la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que confieren a las Legislaturas de los estados la fracción III y el párrafo segundo del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local y 126 fracción II, 127 y 170 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286 en vigor y demás relativos y aplicables, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía Popular, la iniciativa de decreto para la celebración, por los tres poderes de la Unión, de la instalación del Primer Congreso de Anáhuac y de la proclamación de los Sentimientos de la Nación, y por el que se Declara el año 2013 como año

del Primer Congreso de Anáhuac y de los Sentimientos de la Nación; así como la iniciativa de reforma que adiciona y modifica diversos artículos de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, para incluir el nombre del ilustre general Don Vicente Ramón Guerrero Saldaña en las arengas del Grito de Independencia; elevar a rango de fechas solemnes para toda la Nación las del aniversario del nacimiento del General Vicente Guerrero y la del aniversario del Primer Congreso de Anáhuac y los Sentimientos de la Nación, y modificar el texto de la fecha 6 de noviembre de 1813 relativa a éstos mismos sucesos, conforme a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 20 de abril de 2010, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acordó por unanimidad remitir al Congreso de la Unión la iniciativa de decreto sobre la Conmemoración del Grito de Independencia, con el propósito fundamental de que se incluyera el nombre del General Don Vicente Guerrero en las arengas del Grito de la Independencia, que se celebra en todo el país el 15 de septiembre de cada año.

La iniciativa fue recibida en el Senado de la República, publicada en su Gaceta Parlamentaria el miércoles 14 de julio de 2010, y turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, sin que hasta la fecha haya sido aprobada.

El 6 de mayo de 2011, el Congreso del Estado de Guerrero tuvo conocimiento, a propuesta del diputado Efraín Ramos Ramírez, de la iniciativa de decreto sobre la Conmemoración de los 200 años del “Primer Congreso de Anáhuac”, en el que se propone declarar, en el Estado de Guerrero, el 2013 como año del Primer Congreso de Anáhuac y de los Sentimientos de la Nación y como fechas solemnes para toda la Entidad la del 13 de septiembre: “Conmemoración del Aniversario de la instalación del Primer Congreso de Anáhuac y de la proclamación de los Sentimientos de la Nación, en 1813” y la del 6 de noviembre: “Conmemoración de la promulgación del Acta Solemne de la Declaración de Independencia de la América Septentrional por el Primer Congreso de Anáhuac, sancionada en el Palacio Nacional de Chilpancingo, en 1813.”

En el artículo tercero de esta iniciativa de decreto se propone que el Congreso del Estado promueva ante el Honorable Congreso de la Unión una iniciativa de reforma a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional para adicionar como fechas solemnes para toda la Nación las del 9 de agosto: “Aniversario del Nacimiento de Vicente Guerrero, en 1782” y la del 13 de septiembre: “Conmemoración del Aniversario de la

instalación del Primer Congreso de Anáhuac y de la proclamación de los Sentimientos de la Nación, en 1813”, así como para modificar el texto de la fecha 6 de noviembre.

Propusimos también que se solicitara al ciudadano gobernador del Estado, licenciado Ángel Aguirre Rivero, promulgar el decreto sobre la conmemoración del “Grito de Independencia” en el Estado Libre y Soberano de Guerrero, a fin de que el propio gobernador del Estado, los presidentes municipales, las representaciones de la Entidad y las comunidades guerrerenses radicadas en el extranjero o en otras partes del país, incluyan el nombre del General Vicente Guerrero en las arengas del Grito de Independencia.

Para retomar las propuestas contenidas en estas iniciativas y darles el curso legislativo correspondiente, propongo que esta Soberanía apruebe y remita al Honorable Congreso de la Unión, las iniciativas de decreto y de Reforma que hoy presento y pongo a su consideración, para que se le dé la debida importancia y se proceda a organizar la Magna Conmemoración de los 200 años del “Primer Congreso de Anáhuac y de los Sentimientos de la Nación” y que el día 13 de septiembre del 2013 los Tres Poderes de la Unión celebren este acontecimiento con una solemne ceremonia cívica que tendría lugar en esta ciudad capital de Chilpancingo de los Bravo, del Estado de Guerrero, previa la declaración del 2013 como año del Primer Congreso de Anáhuac y de los Sentimientos de la Nación.

Asimismo, refrendamos la propuesta de que se incluya en todo el territorio del país el nombre del ilustre general don Vicente Ramón Guerrero Saldaña en las arengas del Grito de Independencia y que se eleven a rango de fechas solemnes para toda la Nación la del aniversario de su nacimiento; la del Primer Congreso de Anáhuac y los Sentimientos de la Nación, y se modifique el texto de la fecha 6 de noviembre de 1813. Todos ellos sucesos notables vinculados tanto a la historia de nuestro estado de Guerrero y de todo México.

Abona al noble, justo y reiterado propósito de esta LIX Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y de todos los guerrerenses, la declaratoria de la Honorable Cámara de Diputados, pronunciada en la Sesión Solemne del 23 de septiembre de 1971, que a la letra dice:

"Hoy, 23 de septiembre de 1971, esta Cámara de Diputados cumple el artículo II del decreto aprobado por el Honorable Congreso de la Unión de fecha 14 de septiembre del presente año, que ordena la inscripción



de la frase del consumidor de la Independencia Nacional General Vicente Guerrero: LA PATRIA ES PRIMERO, en los muros de este recinto; conscientes de que este acto de innegable justicia histórica afianza en la confianza del pueblo mexicano el respeto y la emulación a uno de los más grandes próceres de nuestro movimiento emancipador, el caudillo del sur, Vicente Guerrero."

Así como el amplio y documentado debate que le precedió en la sesión del 9 de septiembre de 1971 de la propia cámara de diputados, respecto a quién adjudicar el título de Consumador de la Independencia Nacional; debate que giró en torno a la iniciativa de decreto enviada por el ciudadano presidente de la República, relativa a la celebración del sesquicentenario aniversario de la Consumación de la Independencia y para inscribir con letra de oro, en los recintos de las Cámaras de Diputados y Senadores, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Palacio Nacional, la frase del General Vicente Guerrero, "La Patria es Primero".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto el artículo 71, fracción III de la Constitución General de la República, en los artículos 47 fracciones I y II de la Constitución Política local y en los artículos 8 fracciones II y III, 126 fracción II, 127 párrafos primero y quinto, 137 párrafo segundo y 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, acuerda aprobar y remitir a las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para sus efectos constitucionales y procedimentales, las siguientes iniciativas:

**INICIATIVA DE DECRETO PARA LA CELEBRACIÓN, POR LOS TRES PODERES DE LA UNIÓN, DE LA INSTALACIÓN DEL PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC Y DE LA PROCLAMACIÓN DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN, Y POR EL QUE SE DECLARA EL AÑO 2013 COMO AÑO DEL PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC Y DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN.**

Artículo Primero.- Los tres poderes de la Unión celebrarán los 200 años de la instalación del Primer Congreso de Anáhuac y de la proclamación de los Sentimientos de la Nación, el día 13 de septiembre del año 2013, con una solemne ceremonia cívica que tendrá lugar en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, del Estado de Guerrero, lugar en donde sucedieron tan relevantes acontecimientos.

En todos los Estados de la República y en el Distrito Federal se realizarán conmemoraciones en las que se destaque la importancia de estos notables sucesos.

Artículo Segundo.- Se declara el 2013, como año del Primer Congreso de Anáhuac y de los Sentimientos de la Nación, en los siguientes términos:

“2013, año del Primer Congreso de Anáhuac y de los Sentimientos de la Nación”

Las instituciones públicas usarán esta declaratoria en su imagen y papelería institucional; los particulares podrán hacerlo si así lo desean, sin alterar su contenido.

**INICIATIVA DE REFORMA QUE ADICIONA Y MODIFICA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES, PARA INCLUIR EL NOMBRE DEL ILUSTRE GENERAL DON VICENTE RAMÓN GUERRERO SALDAÑA EN LAS ARENGAS DEL GRITO DE INDEPENDENCIA; ELEVAR A RANGO DE FECHAS SOLEMNES PARA TODA LA NACIÓN LAS DEL ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO Y LA DEL ANIVERSARIO DEL PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC Y LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN, Y MODIFICAR EL TEXTO DE LA FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 1813 RELATIVA A ÉSTOS MISMOS SUCESOS**

Artículo Primero.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 15 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, para incluir el nombre del ilustre General Don Vicente Guerrero en las arengas del Grito de Independencia, recorriendo el actual párrafo segundo para que en adelante sea el tercero, quedando en los siguientes términos:

Artículo 15.-...

El 15 de septiembre de cada año, el presidente de la República, los gobernadores de los estados, el jefe de gobierno y los jefes delegacionales del Distrito Federal, los presidentes municipales, así como los representantes diplomáticos y consulares del país en el extranjero incluirán el nombre del General Vicente Guerrero en las arengas del Grito de Independencia.

Artículo Segundo.- Se adiciona la fecha del 9 de agosto de 1872, aniversario del nacimiento del General Vicente Ramón Guerrero Saldaña, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, en el orden cronológico

correspondiente y recorriendo las subsecuentes, quedando como sigue:

Artículo 18...

9 de agosto:

Aniversario del nacimiento del General Vicente Ramón Guerrero Saldaña, en 1872

Artículo Tercero.- Se adiciona al inciso a) del mencionado artículo 18, la fecha del 13 de septiembre de 1813 para elevar a rango de fecha solemne para toda la nación el aniversario del Primer Congreso de Anáhuac y de los Sentimientos de la Nación, en el orden cronológico correspondiente y recorriendo las subsecuentes, para quedar en los siguientes términos:

13 de septiembre:

Conmemoración de la instalación del Primer Congreso de Anáhuac y de la proclamación de los Sentimientos de la Nación, en 1813.

Cuando esta fecha coincida con un nuevo cuarto de siglo de que acontecieron tan notables sucesos, los Tres Poderes de la Unión celebrarán esta fecha con una solemne ceremonia cívica que tendrá lugar en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, del Estado de Guerrero.

Artículo Cuarto.- Se modifica el texto de la fecha del 6 de noviembre, establecida en el inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, para quedar como sigue:

6 de noviembre:

“Conmemoración de la promulgación del Acta Solemne de la Declaración de Independencia de la América Septentrional por el Primer Congreso de Anáhuac, sancionada en el Palacio Nacional de Chilpancingo, en 1813.”

Transitorio Único.- El presente decreto entrará en vigor y será de observancia obligatoria en todo el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### TRANSITORIOS DEL ACUERDO

Primero. Túrnense ambas iniciativas al Honorable Congreso de la Unión, para su consideración y, en su caso, aprobación.

Segundo. Enviense al ciudadano presidente de la República, licenciado Felipe Calderón Hinojosa, solicitando su respaldo a las mismas.

Tercero. Enviense al ciudadano gobernador constitucional del Estado, licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero solicitando su respaldo y la promoción de estas iniciativas.

Cuarto.- Remítanse a los gobiernos y a las legislaturas de los estados de la República y del Distrito Federal, solicitando su adhesión y respaldo a las Iniciativas.

Quinto. Infórmese a las representaciones parlamentarias del estado de Guerrero en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, con la amable petición de que estén al pendiente de su proceso legislativo y promuevan su pronta aprobación.

Sexto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en dos de los diarios de mayor circulación en la Entidad y en el portal web del Poder Legislativo del Estado.

Es cuanto presidenta.

#### **La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:**

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a las comisiones de Gobierno y de Cultura, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

#### **PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, se concede el uso de la palabra al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, relativa a la entrega a cada uno de los integrantes de esta Legislatura del dictamen que se encuentra enlistado de primera lectura en el inciso “a”.

#### **El diputado José Natividad Calixto Díaz:**

Vistos los acuses de recibo, certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original del dictamen con proyecto de decreto enlistado de primera

lectura en el Orden del Día, para la sesión de fecha miércoles 10 de agosto del año en curso, específicamente en el inciso “a”, del tercer punto del Orden del Día de propuestas de leyes, decretos y acuerdos, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

Atentamente.

El Diputado José Natividad Calixto Díaz, Secretario de la Mesa Directiva.

Servida, presidenta.

### **La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Vista la certificación que antecede y de conformidad con el artículo 34, fracción V de la Ley de la Materia, en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se tiene de primera lectura el dictamen con proyecto de decreto signado bajo el inciso “a” del tercer punto del Orden del Día y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Celestino Cesáreo Guzmán, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

### **El diputado Celestino Cesáreo Guzmán:**

Con su permiso, diputada presidenta.

Diputados integrantes de la Mesa Directiva.

El que suscribe diputado Celestino Cesáreo Guzmán, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 127, párrafo primero y cuarto, 137 párrafo segundo, 170, fracción V y demás relativo y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 286, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, para que se discuta y, en su caso, se apruebe en esta sesión, al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

Que la semana pasada se publicó en el Periódico “El Sur”, una nota periodística que nos hace recordar que nuestra Entidad Federativa, tiene los más altos niveles de

pobreza del país, y que este fenómeno afecta, sobre todo, a las y los niños de La Montaña alta de Guerrero.

La nota mencionada destaca que en el municipio de Malinaltepec se vive una emergencia alimentaria, pues los niños sólo tienen para comer una tortilla con sal al día. Ese es todo su alimento. Así lo ha declarado la organización A´oó Xabo Júba (La voz de la Montaña).

Los dirigentes de la agrupación me’phaa, Javier Oropeza Mariano, Lucas Arriaga Feliciano y Victorio González Mariano, también han denunciado que en ese municipio 25 niños han muerto en los últimos dos años por leucemia, padecimiento que atribuyen a la insuficiencia alimentaria y también califican de grave el desabasto de alimentos en esa zona, no obstante las peticiones que han hecho a DICONSA para que provea de lo necesario a las 42 tiendas comunitarias, para atender a los habitantes de las 145 comunidades.

Los dirigentes de A´oó Xabo Júba, agregaron que Malinaltepec tiene una población de 29 mil 529 habitantes, de los cuales el 40 por ciento son niños menores de 10 años de edad y aseguraron que la mayoría de ellos sólo comen una tortilla con sal al día, por el desabasto de alimentos.

Más aún, Oropeza Mariano, según la nota referida, sostiene que el desabasto de alimentos se agravó a partir de los últimos dos años, cuando la mayoría de los campesinos dejaron de sembrar por la falta de apoyos gubernamentales y porque la tierra ya no produce sin abono ni insecticidas, además de que los mantos acuíferos se han venido agotando por la deforestación, “de la que son cómplices las autoridades estatales y federales”.

Por esas circunstancias, el municipio se coloca como una zona de emergencia y al borde un problema de mayores magnitudes, si no es atendido de manera oportuna y eficaz.

No es mucho lo que se pide: el Apoyo de Diconsa para el abasto de 10 a 15 toneladas de maíz por cada una de las 42 tiendas rurales, que sería lo mínimo para cubrir las necesidades de los habitantes. La intervención del presidente municipal, y de los gobiernos Federal y del Estado, para la implementación urgente programas de abasto y salud que permitan mejorar las condiciones de vida de estas personas y sobre todo, de las y los niños de la montaña.

La noticia por sí misma describe con crudeza el lacerante problema de nuestros hermanos indígenas; pobreza que es el resultado de un conjunto de factores

internos y externos que no han podido ser superados hasta la fecha.

En una ocasión anterior subí a esta Alta Tribuna, a propósito del tema de la pobreza en nuestra Entidad y señalé que dentro de los primeros cinco Estados que encabezan la lista de población infantil en situación de pobreza multidimensional se encontraban Chiapas con 82.9%; en segundo lugar Guerrero con 76%; Puebla con 71.6%, y luego Oaxaca con 68.8% y Tlaxcala con 66.1%.

Según la información de CONEVAL las niñas y niños viven con mayores carencias sociales. El 18.3% de la población mayor de 18 años era considerada en 2008 como No Pobre o No Vulnerable; en contraste, el porcentaje para las niñas y niños era de sólo 13.3%.

En el año 2008, el 53.3% de la población infantil vivía con un ingreso inferior al valor de la línea de bienestar, es decir, no les alcanzaba ni para pagar una canasta alimentaria y no alimentaria de consumo básico.

Ahora bien, la UNICEF, el CONEVAL y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales han hecho notar su preocupación por el incremento del porcentaje de la población infantil y juvenil que viven en condiciones de pobreza extrema; en efecto, mientras que en el 2008 el porcentaje de menores de 18 años en esa circunstancia era de 8%, para el año 2009, se situó en 17%, de lo anterior se deriva una reducción muy importante en el porcentaje de hogares mexicanos, en los cuales hay niñas, niños o adolescentes, que tienen garantizado lo más elemental para sobrevivir.

Nuestra preocupación se debe a que, de no atender urgentemente este grave problema en la montaña, de no asegurar los alimentos y las condiciones de salud de estas niñas y niños, los estaremos condenando de por vida al subdesarrollo.

Que ante este panorama, es necesario que todas las instancias de apoyo social, unan sus esfuerzos y establezcan mecanismos de coordinación que permitan atender de manera inmediata las apremiantes necesidades de los más pobres de los pobres. Las instancias competentes deben implementar un programa especial de apoyo para abastecer de alimentos y productos de primera necesidad a las tiendas comunitarias que permitan revertir esta situación. Urge que DICONSA aumente el suministro de estos bienes,

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de la plenaria, la siguiente propuesta de:

## ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta atenta y respetuosamente al ciudadano licenciado Ángel Aguirre Rivero, gobernador constitucional del Estado, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Social y del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia, se implemente un programa emergente de apoyo a la población de la región de La Montaña, en particular, del municipio de Malinaltepec, Guerrero.

Segundo.- Se exhorta respetuosamente al ciudadano Vicente López Carrasco, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero, para que atienda las solicitudes formuladas por la organización A' oó Xabo Júba (La voz de la Montaña) con relación al abasto y gestione ante las instancias competentes el apoyo y suministro de bienes de primera necesidad a las tiendas comunitarias.

## TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese a las autoridades competentes.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 9 de agosto del 2011.

Muchas gracias.

### La Presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta del diputado Celestino Cesáreo Guzmán, ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el ciudadano diputado Celestino Cesáreo Guzmán, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competente para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Francisco Javier Torres Miranda, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### **El diputado Francisco Javier Torres Miranda:**

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El que suscribe diputado Francisco Javier Torres Miranda, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, e integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 137 párrafo segundo, 149, 150 y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, propongo ante esta alta Soberanía para que se analice, discuta y apruebe, como asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

Primero.- Los factores de pobreza y marginación son los que ocasionan que un Estado no pueda establecer un pleno desarrollo social, ni mucho menos humano, por lo que deben ser atendidas de manera pronta, eficaz y

afrontarlos con acciones gubernamentales que permitan a la ciudadanía tener acceso a los diferentes servicios que les proporcionen un estilo de vida saludable.

Segundo.- En la actual administración del gobierno del Estado, vemos que para las acciones y establecimiento de un desarrollo, se creó la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple, como una dependencia directamente adscrita a la oficina del gobernador.

Su creación y sujeción a la cadena de mando de la oficina del ciudadano gobernador no queda del todo precisa, ya que, se ignora su objetivo y finalidad, cuando en la administración pública existen Secretarías que bien pudieran desarrollar las actividades y facultades encomendadas a la Coordinación General de Programas. Sin embargo, no podemos pasar desapercibido que entre las atribuciones de la Coordinación, se encuentra la del establecimiento de mecanismos para el seguimiento y evaluación de los programas social, lo cual, deberá permitir a la Administración Pública medir el impacto del ejercicio gubernamental a través de los programas sociales.

Tercero.- Las facultades de la Coordinación General de Programas Sociales, se señala en su decreto de creación, van acorde a la Ley de Desarrollo Social del Estado de Guerrero, sin embargo, es necesario que se instale a través de la convocatoria del titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Consejo Guerrerense para el Desarrollo Social y Superación de la Pobreza, cuyo origen se remonta al mismo ordenamiento legal en la que se sustentó la creación de la Coordinación General de Programas Sociales.

El establecimiento del Consejo Guerrerense para el Desarrollo Social y Superación de la Pobreza, es de suma importancia, porque en él convergen las distintas dependencias de la administración pública estatal, y sobre todo porque a través del mismo se pueden establecer modalidades programáticas, líneas de acción, esquemas de instrumentación y ejecución de la política social de Estado, sus objetivos e impacto social, para promover mejores resultados en los esfuerzos de los tres niveles de gobierno y de la sociedad en el desarrollo social y humano y superación de la pobreza en la Entidad.

Cuarto.- Los bajos índices de desarrollo social que presentan la mayoría de los municipios que conforman al estado de Guerrero, deben ser atendidos por todos los actores sociales, pero sobre todo debe existir una plena coordinación de acciones, todos somos responsables de la situación en la que nos encontramos, pero también,

todos debemos ser partícipes para que la pobreza se disminuya, en un principio, y se erradique de forma definitiva.

Los índices de medición de los programas sociales deben ser establecidos en observancia a los diferentes factores que impactan en el desarrollo social, por ello la necesidad del Consejo Guerrerense para el Desarrollo Social y Superación de la Pobreza, y en su momento de la creación de un instituto especializado para la medición y evaluación, no sólo del desempeño de los programas sociales, sino de toda la administración pública, procurando una mayor y mejor transparencia en el ejercicio del gasto público; en virtud de que los indicadores deben tomar en cuenta por lo menos lo siguiente: ingreso corriente per cápita, rezago educativo promedio en el hogar, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, acceso a los servicios básicos en la vivienda, acceso a la alimentación y grado de cohesión social. Lo que permitirá obtener estimaciones de pobreza multidimensional para todos los municipios de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, párrafo cuarto, 137 párrafo segundo, 149, 150 y 170 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena observancia a la división de poderes, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo, licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, para que en cumplimiento a la Ley Número 102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero, convoque a las diversas instituciones y dependencias del Gobierno del Estado, para la conformación del Consejo Guerrerense para el Desarrollo Social y Superación de la Pobreza, tomando en cuenta la reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 5 de abril del año 2011.

Segundo.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al Consejo Guerrerense para el Desarrollo Social y Superación de la Pobreza, una vez instalado, a que analice la posibilidad del establecimiento de un sistema de medición que tenga como objetivo crear los mecanismos que permitan medir el impacto de las políticas públicas en desarrollo social en el Estado

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en la página web del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Tercero.- Notifíquese al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su cumplimiento.

#### **La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:**

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria, para su discusión por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta del diputado Francisco Javier Torres Miranda, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Francisco Javier Torres Miranda, emítase el acuerdo

correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

## INTERVENCIONES

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, intervenciones, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Victoriano Wences Real.

### **El diputado Victoriano Wences Real:**

En el año de 1994 la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, decidió que el Día Internacional de los Pueblos Indígenas se conmemoraría el 9 de agosto de cada año.

Nuestro Estado de Guerrero, se caracteriza por su enorme riqueza cultural representada en sus cuatro pueblos indígenas que son: el náhuatl, mixteco, tlapaneco y amuzgo.

Los más de 500 Mil indígenas guerrerenses deberían de ser, sin ninguna duda, parte esencial en la conformación política, económica, social y cultural de nuestra Entidad.

Tras un arduo trabajo legislativo, por parte de los integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas, se logró presentar al Pleno de esta Asamblea Legislativa el dictamen de Ley de Reconocimientos, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado, el cual fue aprobado por unanimidad, ley que por cierto, fue publicada el día 8 de abril del año en curso, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Sabemos que el bienestar de nuestras hermanas y hermanos indígenas no radica en la aprobación de una norma, pero debemos de reconocer que esta ley es el parteaguas para que los poderes públicos y ayuntamientos establezcan políticas públicas encaminadas a reducir las enormes brechas de desigualdad que caracterizan a este sector.

Desafortunadamente Guerrero cuenta con el municipio más pobre del país, en donde el 99 por ciento de la población es indígena, nos referimos precisamente a Cochoapa El Grande.

La emigración indígena a estados del norte del país y a los Estados Unidos, es el fiel reflejo de la problemática que enfrentan nuestra hermanas y hermanos indígenas, han abandonado la tierra que durante siglos los cobijó y con esto se pone en riesgo la propia historia del Estado.

Ahora las aulas escolares lucen vacías, la emigración a otras ciudades es la puerta para lograr su desarrollo, lo

cual indica que las políticas públicas de nuestro país han fracasado, hay que reconocer que en México cada vez hay más pobres, pobreza que indiscutiblemente se acentúa en la población indígena.

Más allá del reconocimiento mediático y la recurrente utilización de las y los indígenas en eventos que resaltan las apremiantes condiciones de ellos, la federación, estados y municipios, deben de establecer programas y acciones que den un viraje a la política asistencialistas que hasta ahora se les ha brindado a este sector.

Es tiempo que las dependencias gubernamentales encargadas de la atención de las y los indígenas, dejen de trabajar por inercia, reproduciendo año con año programas que a la fecha no han dado resultados, basta de despilfarro de recursos en eventos que únicamente resaltan al funcionario y mantienen a los indígenas al borde de la hambruna.

La problemática existente en Malinaltepec, en donde los ciudadanos tienen una profunda crisis alimentaria es el foco rojo para que los gobiernos atiendan oportunamente la problemática de los indígenas.

Dese esta alta tribuna hacemos un llamado, al secretario de Salud del Estado, doctor Lázaro Mazón Alonso, para que implemente acciones tendientes a erradicar las muertes maternas indígenas, las muertes de los indígenas por la falta de atención médica, a garantizar la salud de las y los indígenas guerrerenses a través de hospitales, centros y casas de salud que realmente cuenten con personal médico y medicamentos.

A nuestra amiga y compañera legisladora con licencia, profesora Silvia Romero Suárez, titular de la Secretaría de Educación Guerrero, le hacemos el llamado para que se implementen acciones de gobierno que pongan fin a la deserción escolar en las zonas indígenas, a que cada una las aulas en las zonas indígenas se imparta educación bilingüe y sobre todo a que existan los docentes necesarios para educar a nuestras niñas y niños indígenas.

Hacemos un reconocimiento al gobernador constitucional del Estado de Guerrero, licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, por implementar programas sociales que tienden a garantizar el apoyo decidido a nuestros compañeros indígenas.

Sabemos de su enorme disposición por poner fin al analfabetismo, de brindar en el próximo ciclo escolar

uniformes escolares gratuitos, de apoyar a las madres solteras y de otorgar más becas a los estudiantes.

Atentamente.

Diputado Victoriano Wences Real.

Es cuanto, diputada presidenta.

## CLAUSURA Y CITATORIO

### La Presidenta(a las 16:25 hrs):

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Clausura, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 16 horas con 25 minutos del día miércoles 10 de agosto de 2011, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de manera inmediata para celebrar sesión.

### Anexo 1

Dictamen con proyecto de decreto, por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor de la ciudadana Sidronia Díaz Navarrete, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero, para que desempeñe la función docente y edilicia.

PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, LA CIUDADANA SIDRONIA DIAZ NAVARRETE, REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MALINALTEPEC, GUERRERO, SÓLICITA A ESTE H. CONGRESO EMITA JUICIO AL RESPECTO, PARA QUE DESEMPEÑE LA FUNCIÓN DOCENTE Y EDILICIA.

Los que suscriben, diputados locales de la Quincuagésima Novena Legislatura, de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, integrantes de diversos grupos parlamentarios representados en este organismo camaral, en ejercicio de la facultad que nos

otorgan los artículos 28, 29, 30, 34, 47 en sus fracciones I, XXI, XLII y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 8 en su fracción I, 46, 49 fracción II, 53 fracciones V y IX, 86, 88, 127 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, ponemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto:

I.- En sesión de fecha 28 de septiembre de 2010, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomo conocimiento del oficio suscrito por la ciudadana Sidronia Díaz Navarrete, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero, con el que solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias.

II.- Asimismo, mediante oficio número LIX/2DO/OM/DPL/01408/2010, de fecha 28 de septiembre de 2010, signado por el oficial mayor del Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Esta Comisión, señala primeramente que en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los síndicos y regidores, durante su encargo, tienen derecho para poder desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes y cuando no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

Derivado de lo anterior, esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que anteceden, tomo en consideración lo siguiente:

I.- La autorización por parte del cabildo del Honorable Ayuntamiento de Malinaltepec, Guerrero; a la solicitante para que desempeñe su actividad docente, en la sesión extraordinaria de cabildo, celebrada el treinta y uno de agosto del año dos mil diez, misma que se adjuntó a la solicitud presentada a esta Soberanía, para su mayor alcance legal.

II.- Por otra parte, esta Comisión Dictaminadora mediante oficio número LIX/CAPG/193/2010, de fecha dos de diciembre del año dos mil diez, solicitó al contralor interno de la Secretaría de Educación en el Estado, informara respecto a la categoría, horario de



trabajo y desempeño laboral de la ciudadana Sidronia Díaz Navarrete.

III.- Caso en concreto, mediante oficio número 130.00.01.02/2011/033, de fecha cinco de mayo del presente año y recibido en esta Comisión el diez de mayo del año que transcurre, el C. P. Antonio Arredondo Aburto, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE: SIDRONIA DÍAZ NAVARRETE.

R.F.C: DINS6207125N8.

CLAVE PRESUPUESTAL: 110076612 E022100.0950061

SALARIO QUINCENAL: \$6,287.87  
 CATEGORIA: DIRECTOR DE DENTRO DE ESTA SECRETARIA: PRIMARIA, FORÁNEO.

FUNCIÓN: DIRECTORA CON GRUPO ESCUELA PRIMARIA "BELISARIO DOMÍNGUEZ", C.C.T 12DPR0639H, UBICADA EN RANCHO VIEJO MPIO. DE MALINALTEPEC, GRO.

HORARIO DE LABORES: DE DE 8:00 A 12:30 HORAS DE LUNES A VIERNES.

FECHA DE INGRESO AL SISTEMA: DE 1981/01.

OBSERVACIONES: DERIVADO DE LA VISITAS REALIZADA POR ESTA CONTRALORÍA INTERNA A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA N° 118 "NICOLÁS BRAVO", CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE PUDÓ CONSTATAR QUE

LA PROFESORA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA LABORANDO EN EL HORARIO ASIGNADO, DESEMPEÑANDO LA FUNCION DE ACUERDO A SU CLAVE PRESUPUESTAL.

ES IMPORTANTE PRECISAR, QUE LA TRABAJADORA EN MENCIÓN, NO SOLICITÓ LICENCIA POR ARTICULO 43 FRACCIÓN VIII, INCISO C), DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (SIN GOCE DE SUELDO), A PARTIR DE LA FECHA DEL CARGO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 Y 51 DEL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA SEP.

CABE SEÑALAR, QUE LA CLAVE DE PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA, FORANE0, EQUIVALE A 14 HORAS FRENTE A GRUPO.

CARGO EDILICIO: REGIDORA DE DESARROLLO RURAL, EN EL H. AYUNTAMIENTO DE MALINALTEPEC, GUERRERO.

TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO: APROXIMADAMENTE 35 MINUTOS DEL CENTRO EDUCATIVO AL H. AYUNTAMIENTO. (EN VEHÍCULO PARTICULAR.)

Derivado de lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos que en base a las documentales públicas que se exhibieron en el presente trámite legislativo que el trabajo que desempeña la profesora Sidronia Díaz Navarrete, no afecta las responsabilidades edilicias como regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero, por lo que, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable; sin embargo, es importante señalar que esta Soberanía exhorta a la Regidora antes citada, que cumpla siempre con las responsabilidades que tiene con la Secretaría de Educación Guerrero, en beneficio de la sociedad y el desarrollo educacional en su Municipio.

De igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de Representación Popular con los cargos de docencia que desempeñan, se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero, a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene, y en su caso emita las sanciones correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_,**  
**POR EL QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31**  
**DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE**  
**DEL ESTADO DE GUERRERO, SE EMITE JUICIO A**  
**FAVOR DE LA CIUDADANA SIDRONIA DÍAZ**  
**NAVARRETE, REGIDORA DEL HONORABLE**  
**AYUNTAMIENTO DE MALINALTEPEC, GUERRERO,**  
**PARA QUE DESEMPEÑE LA FUNCIÓN DOCENTE**  
**Y EDILICIA.**

Primero.- Comuníquesele a la Ciudadana Sidronia Díaz Navarrete, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, para los efectos legales conducentes.

Segundo.- Notifíquese a la Secretaría de Educación Guerrero.

## TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente acuerdo, surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 16 de mayo de 2011.

Firmas de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rubrica.

Doctor Jorge Salgado Parra, Presidente.- Ciudadano Efraín Ramos Ramírez, Secretario.- Ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.- Ciudadano Irineo Loya Flores, Vocal.- Ciudadano José Natividad Calixto Díaz, Vocal.-

### COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Faustino Soto Ramos  
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Vicario Castrejón  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Irma Lilia Garzón Bernal  
Partido Acción Nacional

### REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Efraín Ramos Ramírez  
Partido Convergencia

Dip. Victoriano Wences Real  
Partido del Trabajo

Dip. Luis Edgardo Palacios Díaz  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. José Natividad Calixto Díaz  
Partido Nueva Alianza

Dip. Jorge Salgado Parra  
Representación Independiente

Oficial Mayor  
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga